

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

GUÍA DOCENTE
Curso 2013/2014

GRUPOS A Y B

I. DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

- Tipo de asignatura: Optativa del título de Grado en Derecho.
- Módulo o itinerario: "Derecho de obligaciones y consumo".
- Carga lectiva: 6 créditos.
- Idioma de impartición: español
- Semestre de impartición: Segundo Semestre.

II. PROFESORADO, HORARIO Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

GRUPO A

Fernando Esteban de la Rosa, Sección Departamental de Derecho internacional privado (4 créditos)

Segismundo Torrecillas López, Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano (2 créditos)

Jueves y viernes de 12 a 14 horas

Aula 3 Aulario

GRUPO B

Fernando Esteban de la Rosa, Sección Departamental de Derecho internacional privado (4 créditos)

José Luis Pérez Serrabona González, Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano (2 créditos)

Lunes y martes de 19 a 21 horas

Aula 1 San Pablo

III. TUTORÍAS

Fernando Esteban de la Rosa. Jueves y Viernes de 9 a 12 (Seminario de Derecho comparado)

Segismundo Torrecillas López. Jueves y viernes, de 9 a 12 (Derecho Mercantil, Seminario Miguel Motos)

José Luis Pérez-Serrabona González. Lunes y martes, de 11 a 13; miércoles, de 9 a 11 (Derecho Mercantil, Seminario Miguel Motos)

IV. PRERREQUISITOS

No se establecen prerrequisitos para cursar la asignatura. No obstante, se recomienda haber cursado con anterioridad Derecho internacional privado, Derecho internacional público, Derecho Mercantil y Derecho de la Unión Europea.

V. COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

1. Competencias genéricas

G1.Ins. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.

G3.Ins. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

G4.Ins. Capacidad de decisión.

G7.Int. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.

G13.Sis. Adaptación a nuevas situaciones.

2. Competencias específicas

E1. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

E2. Capacidad de redactar escritos jurídicos.

E4. Conocimientos básicos de argumentación jurídica.

E6. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

E7. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

E8. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

E.14. Capacidad de negociación y conciliación.

V. Objetivos

La asignatura tiene por objetivo proporcionar al alumno:

- El conocimiento de las bases del régimen jurídico general de los contratos internacionales y específico de algunos de los principales tipos de contratos que se utilizan en el comercio internacional.
- La habilidad para saber identificar los problemas jurídicos especiales derivados de las situaciones contractuales que poseen carácter internacional.
- Los instrumentos necesarios para aprender a identificar, entre los múltiples instrumentos normativos existentes, el que en cada caso habrá de ser aplicado para dar solución a una cuestión contractual internacional.
- La habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales de contratación internacional, así como a la documentación contractual pertinente.
- La capacidad para elaborar contratos internacionales que se acomoden a los intereses de las partes y a la diversidad de marcos legales en presencia.
- La habilidad para trabajar en el contexto internacional.
- La habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.

- Capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para resolver problemas.

VI. Programa de contenidos

- I. NOCIONES FUNDAMENTALES Y FUENTES
- II. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
- III. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
- IV. CLÁUSULAS FRECUENTES EN LOS CONTRATOS INTERNACIONALES
- V. LOS CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN
- VI. LOS MEDIOS DE PAGO
- VII. EL CONTRATO DE TRANSPORTE
- VIII. LOS CONTRATOS DE SEGURO
- IX. CONTRATOS DE INGENIERÍA Y DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

VII. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA

- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, R. ARENAS GARCÍA, P.A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho de los Negocios Internacionales*, cuarta edición, Madrid, Iustel, 2013
- C. ESPLUGUES MOTA (Dir.): *Derecho del Comercio internacional, (Adaptado al Reglamento de Roma I)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2009.
- S.A. SÁNCHEZ LORENZO (Coord.): *Cláusulas en los contratos internacionales. Redacción y Análisis*, Barcelona, Atelier, 2012.

VIII. Metodología para la enseñanza.

La información sobre la asignatura, cumplimentación de fichas así como la comunicación tendrá lugar a través de la plataforma swad (swad.ugr.es), donde encontrarán la asignatura “Contratación internacional” Grupo A y Grupo B.

La materia que se desarrollará durante el curso se corresponde con la contenida en el programa, de acuerdo con el calendario que aparece en esta guía.

Junto a los textos recomendados, durante el curso se facilitará a los alumnos material adicional de estudio, consistente fundamentalmente en casos prácticos, así como materiales legales y jurisprudenciales novedosos.

Las clases magistrales serán mínimas y se limitarán a esbozar los conceptos principales de las diferentes lecciones. Los alumnos deben hacer lectura de las lecciones del manual recomendado antes de cada una de las clases, y deberán plantear en clase las cuestiones o dudas que se les susciten.

Todos los alumnos deben preparar antes de su debate los casos prácticos que sean asignados a cada una de las sesiones de clases prácticas.

X. CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

La asistencia a clase es obligatoria. Sólo podrán superar la asignatura los alumnos que hayan acreditado su presencia en 30 horas de clase.

XI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos/as alumnos/as que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua se basa en la valoración de las siguientes actividades:

- Realización de un examen escrito que consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, debiendo responder a diversas cuestiones relativas al programa de la asignatura. Para la realización de este examen los alumnos podrán consultar cualquier clase de material. El examen ponderará en la nota final un 70% de la calificación, debiendo haber obtenido, como mínimo una nota de 5 en el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.
- Contestación positiva durante las clases prácticas a las cuestiones relativas a los casos prácticos planteados. La participación positiva en clase en la resolución de los casos prácticos ponderará en la nota final en un 15% de la calificación.
- Actividades individuales encargadas por el profesor, que ponderarán en la nota final en un 10% de la calificación.
- Los asistencia a clase ponderará un 5% en la nota final, no pudiendo superar la asignatura quienes no acrediten la asistencia a 30 horas de clase.

B) Sistema de evaluación única final

La evaluación única final consistirá en la realización de un único examen escrito en el que el/la estudiante deberá resolver los supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura. Para la realización de este examen los alumnos podrán consultar cualquier clase de material.

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo a la Directora de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua.

La Directora de la Sección Departamental dará traslado al profesor correspondiente. Trascurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito de la Directora de la Sección Departamental, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

C) Desarrollo de las pruebas de evaluación

Los exámenes durarán un máximo de dos horas, pudiendo utilizarse cualquier material, doctrinal, legal o jurisprudencial, sin poder compartirlos, salvo autorización expresa del profesor/a. Los estudiantes que utilicen cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porten aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberán abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento.

Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El/la profesora podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los/as estudiantes podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

Los/as alumnos/as deberán acudir al examen provistos de su documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el/la profesora. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en

el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los/as alumnos/as deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico, después de descartar todas las posibles normas que concurren en el supuesto. Y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la prueba, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el/la estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

D) Evaluación por incidencias

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido a la Directora de la Sección Departamental de Derecho internacional privado, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

E) Evaluación extraordinaria por Tribunal

Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo solicite a la Sección Departamental de Derecho internacional privado mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita de la Directora de la Sección Departamental, que informará al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

Los miembros del tribunal encargado de la evaluación extraordinaria para el curso académico 2013/2014 son:

- Presidente: Ángeles Lara Aguado
- Vocal 1: Mercedes Soto Moya
- Vocal 2: Ricardo Rueda Valdivia

F) Revisión de las calificaciones

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, el/la profesor/a hará público y fijará, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando el/la profesor/a las explicaciones sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

En caso de que la docencia haya sido impartida por varios profesores, la revisión debe ser hecha por todos ellos.